



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día **TREINTA DE JULIO** del año dos mil quince, se reunieron, en segunda convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a Isabel Jurado Castro
D. Manuel Rodríguez Gómez
D. Rafael Naval Jurado
D. Javier Díaz Jurado

Secretaria General Acctal.: D^a. María Luisa González Ganaza

Interventora Municipal. Acctal.: D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE JULIO DE 2015 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las actas de sesiones anteriores de fecha 23 de julio de 2015 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Oficina Provincial de Cádiz de la Cruz Roja Española al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 15 de junio de 2015 y número de registro 8810, para que por parte del Ayuntamiento se designe un representante como miembro en el Comité Local de Cruz Roja para los próximos 4 años. La Junta de Gobierno Local acuerda nombrar como representante del Comité Local al Sr. Concejal Delegado D. Javier Díaz Jurado y se remite a la Cruz Roja de Chipiona para su conocimiento y efectos oportunos.

2.2.- La Junta de Gobierno Local toma de la resolución remitida por la Tesorería General de la Seguridad Social al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, relativa a conceder a la Corporación municipal el aplazamiento para el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período octubre de 2001 a marzo de 2015, por un importe de 37.337.428,37 €. La deuda aplazada devengará el interés de demora (4,375%), cuya amortización del débito se realizará en el plazo de 120 cuotas mensuales por importe de 135.904,91 € cada una, iniciándose en el mes de agosto de 2015. La Junta de Gobierno Local acuerda remitirlo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

2.3.- La Junta de Gobierno Local toma del certificado remitido por la Tesorería General de la Seguridad Social al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 30 de julio de 2015, certificando estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social. La Junta de Gobierno Local acuerda remitirlo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

2.4.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del nuevo nombramiento del Comandante Naval de Cádiz, que por Resolución 631/10327/15 del Boletín Oficial del Ministerio de Defensa del martes 28 de julio de 2015, el Ilmo. Sr. CN. D. J.C.G.V. actualmente Comandante de las Unidades de la Fuerza de Acción Marítima en Cádiz "COMARIZ" ha sido nombrado Comandante Naval de Cádiz. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Protocolo para que felicite y dé la bienvenida en su nombre.

2.5.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 20 de julio de 2015 y número de registro 10.636, relativo a la subsanación de deficiencias, enumeradas a continuación, en la solicitud de subvención para el proyecto "Centro de Interpretación del Camaleón":

- Acta del órgano competente o certificado de la persona que ejerce de secretario/a donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la intervención o actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción de 15 de octubre de 2.009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Mención a la cofinanciación europea que debe incluirse en la documentación de la licitación de la intervención objeto de la ayuda ni contrato suscrito con el adjudicatario de dicha licitación.

El Sr. Alcalde solicita a Secretaría General la redacción del escrito para la ampliación del trámite de audiencia, y a las Delegaciones de Fomento y Medio Ambiente para que recaben la documentación y se remita a la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz a la mayor brevedad posible.



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr

2.6.- La Junta de Gobierno Local da cuenta de la queja remitida por D^a. C.R.A. al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 20 de julio de 2015 y número de registro 10.606, exponiendo que no pueden ver varios canales de televisión. La Sra. Concejala de Comunicación manifiesta que se encuentra en trámite un estudio sobre la problemática y hará una propuesta a Pleno para poder subsanar las deficiencias que fueran encontradas en el estudio. La Junta de Gobierno Local acuerda remitirlo a la interesada para su conocimiento.

2.7.- La Junta de Gobierno Local da cuenta del oficio de remisión remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de fecha 24 de julio de 2015, relativo a la segunda certificación de obras PROFEA 2015, ampliando la cantidad concedida a nuestra localidad ascendiendo a 6.178,53 €.

2.8.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado presentado por la Sra. Concejala de Fiestas, por el que se designa a D. Manuel Guardia Monge, Pregonero de la XLV edición de las Fiestas del Moscatel, con las actividades relacionadas a continuación:

- Jueves, 13 de agosto. Plaza de Andalucía, a las 22:00 horas: Pregón del Moscatel.
- Viernes, 14 de agosto. Plaza de Andalucía, a las 22:00 horas: Noche Carnavalesca.
- Sábado, 15 de agosto. Colegio Príncipe Felipe, a las 22:00 horas: Actuación “Ecos del Rocío”
- Domingo, 16 de agosto. Colegio Príncipe Felipe, a las 21:30 horas: Festival Ecuestre.

La Junta de Gobierno Local acuerda felicitar a D. Manuel Guardia Monge por su nombramiento como Pregonero de las Fiestas del Moscatel, por lo que se remite al Departamento de Alcaldía para dar cumplida respuesta.

2.9.- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de las siguientes Sentencias:

2.9.1. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 264/14. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 29 de mayo de 2.014, por la que se desestima la reclamación por responsabilidad planteada contra el Ayuntamiento de Chipiona y la Entidad Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A (Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 25/2.013). **Cuantía del Recurso:** 17.070,14 euros. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.**

2.9.2. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 242/13. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 2.013, dictada por el Sr. Diputado de Area de Hacienda, Recaudación y Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, recaída en el expediente sancionador nº 2012-042011. **Cuantía del recurso:** 200,00 euros. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.**

2.9.3. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 919/14. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución de fecha 12 de agosto de 2.014, dictada por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, recaída en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 26/14. Cuantía del Recurso: 7.511,24 euros. **ST recaída es parcialmente favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.**

2.9.4. Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado nº 04/15. **Expediente administrativo impugnado:** Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la **Agencia Pública de Puertos de Andalucía**, contra el Decreto del Ayuntamiento de Chipiona de fecha 20 de octubre de 2014 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación nº 016 2014 111 306 girada en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes al ejercicio 2014, del inmueble con Referencia Catastral 9799101 QA269911 9001 ZD. Cuantía del Recurso: 28.326,69 euros. **ST recaída es favorable a los intereses del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.**

2.10.- La Junta de Gobierno Local da cuenta del agradecimiento de la empresa Etnirocker Producciones S.L, por la celebración del evento Alrumbo Festival 2015 en Costa Ballena Chipiona, por la colaboración y servicios prestados a la Guardia Civil, Policía Local, Dirección General de Tráfico, Bomberos, Protección Civil, Grupo Ecologista CANS, EUC-Costa Ballena, vecinos de Costa Ballena, Subdelegación del Gobierno, Policía Nacional, propietarios de las fincas cedidas para la celebración del evento, D. G.R., Protusa, AVRA y a todas las Comunidades de Propietarios de la EUC-Costa Ballena. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita su mayor agradecimiento.

PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE CUATRO RELACIONES DE BAJAS DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE IBI URBANA Y RÚSTICA EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2015. (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

1.- 83 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 22.409,84 euros, los cuales se detallan en relación anexa

2.- 8 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 484,08 euros, los cuales se detallan en relación anexa -

3.- 116 recibos del IBI Urbanos en Voluntaria, por un importe total de 40.491,11 euros, los cuales se detallan en relación anexa.-

4.- 41 recibos del IBI Rústicos en Voluntaria, por un importe total de 24.743,30 euros, los cuales se detallan en relación anexa.-

Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr**

DE LAS OBRAS DE “DEMOLICIÓN DE VIVIENDA DE MADERA EN PAGO ABULAGAR) (I.U. 36/2007 – R. 1.037).(PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

- **Primero:** Declarar Desierto el concurso tramitado para la adjudicación de las Obras de “Demolición de vivienda de madera e Pago Abulagar en Chipiona. Expte. IU 36/2007-R.1037”.
- **Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Alcaldía Presidencia, a la Oficina Técnica de Urbanismo y a la Intervención Mpal.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, A SOLICITUD DE LA DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA APROBAR LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS Y ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA 2015, ANTE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 16 DE JULIO DE 2015 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS. (OFE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Fomento Económico, a petición de la Concejala Delegada de Educación:

1) “Aprobar la presentación de una solicitud de subvención de 3.844,28 € (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO), para sufragar los costes del personal contratado para la dinamización del centro Guadalinfo, en el periodo del 1 de Julio de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, distribuidos de la siguiente forma:

- Costes de Dinamización: 3.648, 44 €
- Dietas y otros costes desplazamiento: 159,08 €.
- Seguro de responsabilidad civil, vida y/o accidente: 36,76 €

destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015, ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, (DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN) según lo establecido en la Orden de 16 de Julio de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras (GUADALINFO 2015), para el periodo de ejecución desde el 1 de Julio de 2015 a 31 de Diciembre de 2015.

2) Aprobar cumplir las obligaciones establecidas en la Orden de 16 de Julio de 2015, por la que se

establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de la Red de Centros de acceso Público a Internet en municipios y zonas necesitadas de transformación social de Andalucía y de puntos de acceso público a Internet en comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para 2015.

3) Aprobar hacerse cargo el Ayuntamiento de Chipiona de los costes del personal de dinamización del Centro Guadalinfo (Costes de Dinamización, Dietas y otros costes de desplazamiento y Seguro de responsabilidad civil, vida y/o accidente) de la parte no subvencionada."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 20/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

PRIMERO.- Se ordene a **D. J.M.L.J.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **construcción de un cuarto de unos 9 m², de bloques y techo de resillón**, efectuadas en **Pago Meca-Sector 2**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 20/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **cuarto de unos 9 m² de bloques y techo de resillón** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.M.L.J.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa)."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 21/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

PRIMERO.- Se ordene a **D. M.A.C.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de una valla de muro de ladrillos de 24 ml. y 2,50 m. de altura, en finca de 2.500 m², efectuadas en **Pago Robón**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 21/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **valla de muro de ladrillos de 24 ml. y 2,50 m. de altura** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D. M.A.C.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa."



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr**

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 24/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a T.V.C. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación de una casa de madera de unos 40 m² con techo a dos aguas, porche incluido, así como un cuarto de bloques y techo de rasillones de 6 m²**, efectuadas en **Pago Meca, Sector 1**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 24/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **casa de madera de unos 40 m², así como cuarto de bloques y techo de resillones de 6 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a T.V.C. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 31/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a D^a M.A.G.B. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de solera de hormigón de 150 m², efectuadas en **Pago Copina, Pista de Montijo**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 31/2014 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **solera de hormigón de 150 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D^a M.A.G.B. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 34/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. D.G.G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación de una casa prefabricada de madera de unos 30 m² con techo a dos aguas**, efectuadas en **Pago Meca**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 34/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **casa prefabricada de madera de 30 m² aproximadamente** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D.G.G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 38/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

“PRIMERO.- Se ordene a **D. J.C.S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de cerramiento de finca con muro de ladrillos en fachada de unos 7 ml. por 2,00 m. altura, efectuadas en **Hijuela del Toruno**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **38/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **cerramiento de muro de ladrillos en fachada de unos 7 ml. por 2,00 m. altura** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a **D. J.C.S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 39/2014 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

PRIMERO.- Se ordene a **D. M.M.C.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por las obras de construcción de cerramiento de bloques de 29 ml x 2,50 m. de altura en el lateral y cerramiento de ladrillos de 14 ml. por 3,00 m. de altura en fachada, así como puerta metálica de 3 m., efectuadas en **Pago Majadales**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **39/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición de **cerramiento de bloques de 29 ml. X 2,50 m. de altura en el lateral y cerramiento de ladrillos de 14 ml. Por 3,00 m. de altura en fachada, así como puerta metálica de 3 m.**, y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad manifiesta con la ordenación vigente.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
MLGG/ccr**

SEGUNDO.- Otorgar a D. M.M.C. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES** (art. 52.3 del RDUa).

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido el plazo que, en su caso, se haya señalado en la resolución de los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado o de reposición de la realidad física alterada, para el cumplimiento voluntario de dichas órdenes por parte del interesado, podrá llevarse a cabo su ejecución subsidiaria a costa de éste, sin que haya lugar a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa, según establece el art. 52.3 del RDUa.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD P.L. Nº 46/2014. (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado del Área de Disciplina Urbanística:

PRIMERO.- Se ordene a D. M.A.P. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la **instalación en acerado de un toldo de lonetas en paredes y estructura de aluminio en poste y techo, con una superficie de 15 m²**, efectuadas en **Avda. de Rota, 183-185, Local 3**, de esta localidad, objeto del expte. de **P.L. nº 46/2014** y, en consecuencia, se proceda a la demolición/retirada de **toldo de lonetas en paredes y estructura de aluminio en poste y techo, con una superficie de 15 m²** y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. M.A.P. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDUa).”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIÓN PLURIFAMILIAR COMPUESTA POR 4 VIVIENDAS EN C/ MIMO Nº 18 (EXPTE. 5354/2015). (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D./D^a. C.G.C., para la edificación **PLURIFAMILIAR COMPUESTA POR CUATRO (4) VIVIENDAS** en **CALLE MIMO Nº 18**.

2.- Requerir al solicitante para que en el plazo de 4 meses a contar desde la notificación de la presente resolución, proceda las obras necesarias para la declaración de la edificación en situación de AFO solicitada

3.- Advertir que sí en el citado plazo de 4 meses no presentase la documentación que acredite que se ha independizado el pasillo de acceso a la cocina en vivienda del fondo de planta alta, se entenderá por desistido de la petición de AFO.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- CUENTAS Y FACTURAS

No hubo.

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- URGENCIAS

U 16.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR ACOGIDAS AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2015 (BS)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social.

“1º) Aprobar las bases reguladoras y convocatoria que regirán el proceso selectivo de las personas trabajadoras a contratar acogidas al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, medidas que conforman el “Plan de Inclusión a través del Empleo”, aprobado por la Orden de 20 de marzo de 2015, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (Se adjuntan Bases).

2º) Dar traslado al Centro Municipal de Servicios Sociales al objeto de que se proceda a la publicación de las Bases, e iniciar los trámites correspondientes para la ejecución de este **PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2.015.**”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las once y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General Acctal. doy fe.

EL SR. ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a. María Luisa González Ganaza